

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****PINILLA DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que a continuación se especifican:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por celebración de matrimonio civil por el alcalde/sa o concejal/a-delegado/a.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, previa cita, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://pinilladelvalle.sedelectronica.es/info.0>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinilla del Valle, a 15 de septiembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Fernández García.

(03/27.384/21)

